

COMPRA DIRECTA D145076.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR PARTE DE EMPRESA A CONTRATAR

ARTÍCULO 1º- NORMATIVA.

En todo lo no previsto por la presente Memoria Descriptiva, rige lo dispuesto por el Toca y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

ARTÍCULO 2º - OBJETO DE ESTE LLAMADO

El objeto de la presente convocatoria es la de vigilancia según artículo 3º.

ARTÍCULO 3º - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

EMPRESA DE SEGURIDAD PARA EVENTOS.

La misma deberá cubrirse con 2 guardias por entrada (6 guardias) 3 en el frente del escenario y 5 en el predio.

Un total de 14 guardias de seguridad. En las entradas se solicita contar con detector de metales para evitar el ingreso de armas u objetos punzantes así como también contar con comunicador personal.

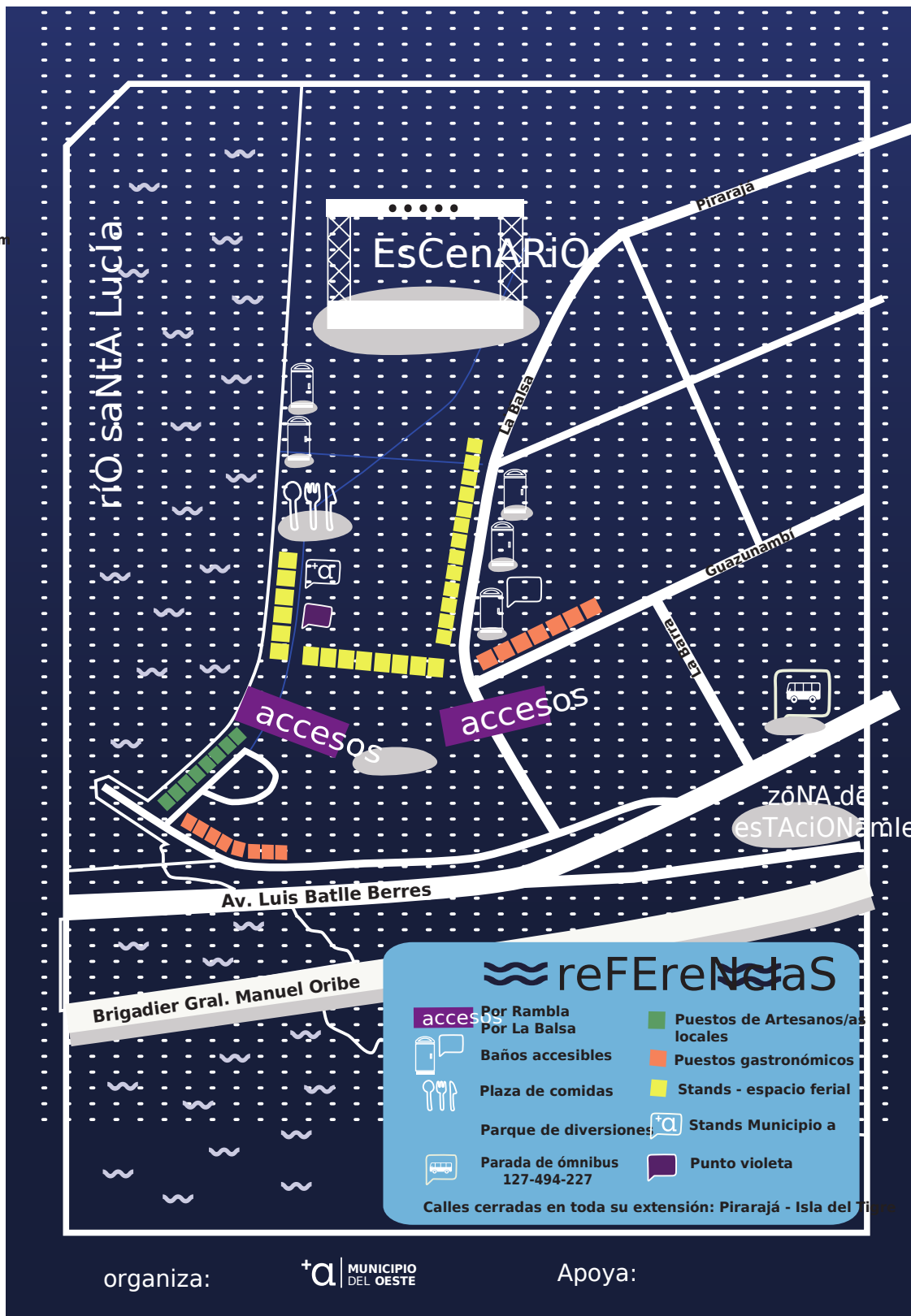
Los días y horarios establecidos serán los siguientes: Sábado 9 de marzo de 2024 de 14hs a 00hs y el Domingo 10 de marzo 2024 de 14hs a las 2 am del día lunes.

El predio tiene un área de 25000 metros cuadrados.

ARTÍCULO 4º - UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN

Espacios Públicos S/N, no tiene área cercada ni caseta de vigilancia.
 Las tareas de desarrollarán en el predio según plano adjunto:

Lorem ipsum



ARTÍCULO 5° - Visita al lugar

- Los interesados en participar deberán verificar las condiciones de los diferentes espacios al que están destinados las tareas a realizar, a cuyos efectos coordinarán la visita con el responsable por el siguiente teléfono 1950 7714.

- La visita será de carácter obligatorio el **día miércoles 21 de febrero de 2024 a las 10 am.**
- Luego de realizada la visita la Administración extenderá una constancia a cada una de las empresas que concurran.
- Una copia de dicha constancia deberá ser incluida en la oferta.
- La administración se reserva el derecho de descartar cualquier oferta que no cumpla con el anterior requisito.

ARTICULO 6°- CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1. Oferta.
2. Referencias documentales que acrediten capacitación y experiencia en el desempeño de dicha tarea y antecedentes.
3. Datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico.

ARTÍCULO 7°- DATOS

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la recepción, el Municipio a - Intendencia de Montevideo exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta.

ARTÍCULO 8°- FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior. El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, y se agregará a la oferta una copia simple en papel, y otra copia digital, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las ofertas podrán presentarse personalmente en el Municipio a sitio en Carlos M. Ramirez 867, o enviarse por correo electrónico a la dirección compras.municipioa@imm.gub.uy , no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., número de compra directa y fecha .

ARTICULO 9° - ANTECEDENTES

Los oferentes deberán poseer por lo menos 2 años de permanencia en plaza y deberán adjuntarlo a su propuesta con documentación probatoria.

La Administración podrá no tener en cuenta las ofertas que tengan incumplimiento en el mismo período.

ARTICULO 10° - ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y MANTENIMIENTO DE PROPUESTA

Por el solo hecho de presentarse, los postulantes aceptan conocer las tareas a cumplir así como no tener dudas respecto del objeto de las mismas. Las propuestas serán mantenidas por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 11° - AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Habiéndose cumplido las tareas contratadas, la presente compra podrá ser ampliada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 74 del TOCAF, de acuerdo a necesidades o imprevistos que puedan surgir.

ARTÍCULO 12° - EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Antes de proceder a la evaluación detallada, el Municipio a- Intendencia de Montevideo determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos solicitados. De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma; salvo que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, en que se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa inicial, se evaluarán la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos del llamado, de acuerdo a la siguiente forma:

Se adjudicará a la oferta con mejor servicio ofrecido, y que cumpla con los requisitos expuestos en el artículo 3 y 9.

ARTÍCULO 13° - ADJUDICACIÓN

La presentación de las postulaciones no da derecho alguno a los interesados respecto a la aceptación de las mismas. El Municipio a- Intendencia de Montevideo podrá aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas, así como de anular el proceso de compra en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La forma de adjudicación será en forma Global, es decir, a un solo oferente.

ARTÍCULO 14 ° - NOTIFICACIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación. La notificación del acto de adjudicación se operará con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario, la cual podrá ser enviada en forma válida por correo electrónico.

ARTÍCULO 15 ° - FORMA DE PAGO

El pago se hará contra factura presentada del servicio y la cual deberá estar avalada por el Municipio A , previa su presentación ante la Intendencia de Montevideo. El aval dependerá de la conformidad de la autoridad territorial o en quien se delegue tal función.

Dichos pagos se realizarán contra la presentación de cada factura y conformidad. El pago de cada factura se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de su presentación.

Cuando la administración constatare que el servicio prestado no cumple con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá suspender el pago.

El pago de las facturas que hayan sido presentadas se realizará por transferencia a cuentas establecidas por el oferente ante la Intendencia de Montevideo.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas a crédito original o impresión de factura electrónica deberán ser presentadas una vez prestado el servicio sin enmiendas o tachaduras.

La empresa deberá ver los requisitos para presentación de la misma en la página web de la Intendencia de Montevideo.

ARTÍCULO 16 ° - RESCISIÓN Y SANCIONES

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará al Municipio a - Intendencia de Montevideo a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

ARTICULO 17º- RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Será de exclusivo cargo del oferente contratado todo riesgo y responsabilidad derivados del servicio, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la administración o al propio personal de la empresa.

ARTÍCULO 18° - CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR.

La Intendencia de Montevideo exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM. Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, piso ~~1~~ del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

ARTÍCULO 19° - APERTURA DE PROPUESTAS.

La apertura de propuestas se realizará en el local Municipio a, ubicado en la calle Carlos María Ramírez 867, en la fecha y hora establecidos en la publicación del presente.